

Sistema®

Noviembre 2010 Año 12 Número 48 Boletín Informativo Bimestral 3,000 ejemplares

Resultados esperados
de una certificación
acreditada:

ISO 14001

- Cambios en Políticas y Procedimientos de ema
- Revisión de la Norma ISO/IEC 17020
- Noticias para evaluadores
- Proyecto de Cooperación Triangular: MÉXICO-ECUADOR/PARAGUAY-ALEMANIA
- Nueva área de acreditación: Modificación a la NOM-009-STPS-1999

DIRECTORIO



Les recordamos que para brindarles el mejor servicio, nuestro horario de atención al cliente es de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 h

Mayores informes y buzón de sugerencias
promocion@ema.org.mx
proema@ema.org.mx
www.ema.org.mx

Tel: (52) 9148-4362

Sistema es el boletín informativo bimestral de la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema) Oficinas: Manuel María Contreras 133, 1er piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. 06597. Tel: (52) 9148-4300 Línea Gratuita: 01-800-022-2978 Fax: (52) 5591-0529 Página Electrónica: www.ema.org.mx Noviembre de 2010/Año 12/No. 48 / 3000 ejemplares. Todos los derechos reservados, prohibida la reproducción parcial o total, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético, con fines comerciales. Este boletín es de distribución gratuita.

Presidente
Francisco Reed

Secretario
Andrés Olivella

Tesorero
José A. Cifrián

Directora Ejecutiva
María Isabel López

Gerente Administrativo
José Miguel Noriega

Gerente de Laboratorios
Martha Mejía

Gerente de Unidades de Verificación
Sergio Hurtado

Gerente de Organismos de Certificación
Fabián Hernández

Gerente de Gestión de Sistemas
Elizabeth Tejeda

Gerente de Informática
Roberto Valdés

Gerente de Comunicación e Imagen
Verónica I. Ramírez

Editora Sistema
Rosa Eugenia Báez

Diseño Editorial
Mauricio Vargas

Preprensa
Punto Digital

- Nuestras Noticias**
- 3** CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DE ENSAYOS DE APTITUD, TRAZABILIDAD E INCERTIDUMBRE
 - 7** SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN LABORATORIOS
 - 8** ¿SABE DÓNDE ENCONTRAR LOS ENSAYOS DE APTITUD DISPONIBLES?
 - 9** CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
- TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ISO 9001:2000
- 10** RESULTADOS ESPERADOS DE UNA CERTIFICACIÓN ACREDITADA EN ISO 14001
 - 12** UN SISTEMA INTEGRADO CON DOS O MÁS SISTEMAS DE GESTIÓN
- AVANCES DE LA REVISIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17020
- 13** CIRCULAR INFORMATIVA RESPECTO A CONDUCTAS IRREGULARES UNIDADES DE VERIFICACIÓN
- SITIO FTP PARA CONSULTA DE PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LABORATORIOS
- 14** AVISO IMPORTANTE PARA INICIAR LAS FIESTAS NAVIDEÑAS CON SEGURIDAD
 - 15** emsa VISITA PUEBLA, GUANAJUATO Y QUERETARO

- Evaluadores**
- 16** SE REQUIEREN EXPERTOS TÉCNICOS
- LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EXPERTOS TÉCNICOS EN LA NOM-068-SCT-2-2000
- 17** FELICITACIONES A INTEGRANTES DEL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES
- APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA LAS POLÍTICAS DE emsa POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES
- 18** IMPORTANCIA DE QUE LOS EVALUADORES CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN
 - 19** CIRCULAR PARA EXPERTOS TÉCNICOS PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES
- El Mundo**
- 20** INFORME DE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE IAAC
 - 21** PROYECTO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR MÉXICO-ECUADOR/PARAGUAY-ALEMANIA
- Nuevas Áreas de Acreditación**
- 22** MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-1999
 - 23** CERO NO CONFORMIDADES
- CURSOS DE CAPACITACIÓN 2010
- ¿YA CONOCE NUESTRO DISCO INTERACTIVO?

» CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS DE ENSAYOS DE APTITUD, TRAZABILIDAD E INCERTIDUMBRE

Estos cambios entraron en vigor el 30 de septiembre de 2010

» POLÍTICAS DE ENSAYOS DE APTITUD

5.1 Se mejora la redacción y se aclara:

Se entiende por ensayo de aptitud disponible todos los indicados en el punto 5.2 y 5.3 de la política.

Los resultados con que un organismo de evaluación de la conformidad participa en ensayos de aptitud deben ser producidos por sí mismo y no a través de terceros, de lo contrario se procederá a lo descrito en el punto 5.8.

5.2.1 Se aclara la participación para iniciales, renovaciones o reevaluaciones, ampliaciones:

Cuando se trate de una acreditación inicial, reevaluación o ampliación de alcance, el laboratorio debe obtener resultados satisfactorios en un ensayo de aptitud en, al menos, una de las subramas principales de ensayos o disciplinas de clínicos y ciencia forense o subáreas principales de calibración referidas en el alcance de acreditación solicitado, cuando estén disponibles. En ningún caso se otorgará la acreditación si el laboratorio no demuestra que haya participado, como máximo, seis meses antes del ingreso de la solicitud, en un ensayo de aptitud con resultados satisfactorios.

Los laboratorios deben presentar con la solicitud de acreditación o ampliación de alcance un plan documentado de las actividades que va a realizar para asegurar su participación en cada una de las subramas o subáreas principales o disciplinas incluidas en el alcance de la acreditación en un ciclo de cuatro años.

Para otorgar la renovación (reevaluación) de la acreditación el laboratorio debe obtener resultados satisfactorios en un ensayo de aptitud, en todas las subramas principales de ensayos o disciplinas de clínicos y ciencia forense o subáreas principales de calibración referidas en el alcance de



acreditación solicitado, cuando estén disponibles. En ningún caso se otorgará la renovación de la acreditación si el laboratorio no demuestra que haya participado en un ensayo de aptitud con resultados satisfactorios.

5.2.2 y 5.2.3 Se aclara que para acreditaciones iniciales o ampliaciones, los ensayos de aptitud que **oemca** reconoce son los descritos en el punto 5.2.2, para laboratorios acreditados los del punto 5.2.2 y los descritos en el punto 5.2.3 (ver diagrama).

Además se incluyeron las siguientes notas:

Nota 1. Para acreditación inicial todos los ensayos que se inicien en 2011 con la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 tendrán validez de seis meses a partir de la entrega del informe final.

Nota 2. Para laboratorios acreditados, si participan en ensayos de aptitud que se realicen con la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 serán válidos siempre que hayan iniciado antes del 1 de enero del 2012.

Nota 3. A partir del 1 de enero de 2012, todos los ensayos de aptitud se deberán realizar de acuerdo a la ISO/IEC 17043.

5.4.2. En relación a la frecuencia de participación Sea clara que "**oemca** podrá modificar esta frecuencia con base en la importancia de algunos ensayos o calibraciones" lo siguiente "notificando anticipadamente a las partes interesadas"

5.5.2 En relación a la participación se aclara que: Para los ensayos de aptitud no incluidos en el programa nacional de ensayos de aptitud de **oemca**, el organismo de evaluación de la conformidad participante es responsable de entregar a la entidad el informe de resultados satisfactorios, cuestionables o no satisfactorios, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha de que recibió los resultados.

Cuando la entidad detecte que un organismo de evaluación de la conformidad, obtuvo resultados no satisfactorios y no entregó el informe de participación a la **oemca**, se procederá a realizar la suspensión total de la acreditación.



5.6 Para el seguimiento de acciones correctivas por resultados no satisfactorios se aclara:

Los OEC acreditados que obtengan resultados no satisfactorios o cuestionables de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el ensayo de aptitud, deben:

Entregar en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir de haber recibido el informe de resultados del ensayo de aptitud, al responsable asignado al trámite de acreditación de **oemca** las acciones realizadas que contengan, más no se limiten a:

- Evidencia objetiva de la investigación para determinar la(s) causa(s) que origina(n) el(los) problema(s) (NMX-EC-17025-IMNC-2006 / ISO/IEC 17025:2005 4.11.2).
- Evidencia objetiva de la acción correctiva seleccionada o resultante para eliminar el problema y prevenir la recurrencia (NMX-EC-17025-IMNC-2006 / ISO/IEC 17025:2005 4.11.3).
- Evidencia objetiva de la implantación de la(s) acción(es) más adecuada(s) para eliminar el problema y prevenir la recurrencia (NMX-EC-17025-IMNC-2006 / ISO/IEC 17025:2005 4.11.3).
- Evidencia objetiva del seguimiento a los resultados para asegurar que las acciones correctivas tomadas hayan sido efectivas (NMX-EC-17025-IMNC-2006 / ISO/IEC 17025:2005 4.11.4).

En caso de que no presenten las acciones correctivas en el plazo establecido, la entidad suspenderá la acreditación en el alcance con el que haya participado en el ensayo de aptitud de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción I y 76 fracción IV del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



POLÍTICAS DE TRAZABILIDAD

Generales

- Se actualizó la referencia de la NMX-Z-055-IMNC-2009.
- Se cambió “de los patrones autorizados por la Secretaría de Economía” a “conforme a los artículos 26, 27, 68 Y 70 de la LFMN y 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de la LFMN”.
- Se cambia el título a este punto a “Cuando no hay trazabilidad metrológica” y se deja como subtítulo “Métodos cualitativos”.
- Se establece la referencia a Guía de Trazabilidad Metrológica de los valores asignados a los calibradores y material de control empleados por el laboratorio clínico.
- Se incluye la referencia a la página de la entidad.

6.1.2 Se definen cuatro casos que se pueden presentar cuando no hay materiales de referencia trazables al SI de unidades a través del CENAM.

- Cuando no hay materiales de referencia trazables al SI de unidades a través del CENAM.

- Se dispone de MRC con certificado expedido por un Instituto Nacional de Metrología (INM), o de MR de proveedores nacionales o extranjeros trazables a otro INM.

Pueden presentarse los siguientes casos:

Caso 1. Si el MRC se encuentra descrito en el oficio DG-100-090-05, no requieren la autorización de trazabilidad por parte de la Secretaría de Economía.

Caso 2. Si el MRC no se encuentra descrito en el oficio DG-100-090-05 y el laboratorio está acreditado y aprobado debe presentar la autorización de la trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros emitida por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Caso 3. Si el laboratorio está acreditado y no requiere aprobación, no requiere la autorización de trazabilidad por parte de la Secretaría de Economía.

Caso 4. Si el MRC no se encuentra descrito en el oficio DG-100-090-05 y el laboratorio no está acreditado y requiere aprobación, deberá presentar la autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros emitida por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, **en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la obtención de la acreditación.**

En cualquiera de los casos los organismos de evaluación de la conformidad deben evaluar la incertidumbre de la medición y conservar los registros de los materiales de referencia certificados autorizados, que contengan como mínimo: denominación del material de referencia, marca comercial, número de lote, fecha y cantidad consumida, así como fecha de caducidad. Estos registros deben estar disponibles, para ser presentados al evaluador o autoridad competente.



6.2 Se definen dos casos que involucran el establecimiento de trazabilidad por cualquiera de los mecanismos 2 y 3 descritos en el punto 6 o cuando no hay materiales de referencia trazables al SI de unidades.

Mediciones que involucran el establecimiento de trazabilidad por cualquiera de los mecanismos 2 y 3 descritos en el punto 6 o cuando no hay materiales de referencia trazables al SI de unidades.

En el caso de laboratorios de ensayo y clínicos deben tener registros identificados para evidenciar la trazabilidad de las mediciones que realice. Para el caso de los laboratorios de calibración, deben tener dichos registros y además estar incluidos en los informes o dictámenes de calibración.



Caso 1. Si el laboratorio está acreditado y no requiere aprobación, no requiere la autorización de trazabilidad por parte de la Secretaría de Economía.

Caso 2. Si el laboratorio no está acreditado y requiere aprobación, deberá presentar la autorización de trazabilidad hacia patrones nacionales o extranjeros emitida por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a la obtención de la acreditación.

6.3 Cuando no hay trazabilidad metrológica.

Métodos cualitativos.

Contar con una referencia reconocida, cuando exista, en donde la propiedad del valor que se quiere determinar pueda ser comparado.

7.1.3 Se establece qué deben hacer los laboratorios no acreditados que deseen demostrar trazabilidad a patrones o materiales de referencia extranjeros, para cumplir con lo establecido en el artículo 23 del reglamento de la LFMN.





Para laboratorios no acreditados que deseen demostrar trazabilidad a patrones o materiales de referencia extranjeros, deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 23 del reglamento de la LFMN, mediante la presentación de los siguientes documentos.

- Dictamen de calibración emitido por un laboratorio acreditado por una entidad signataria del ARM de ILAC.
- Evidencia del documento de acreditación vigente, en el momento de la calibración, del laboratorio de calibración en el alcance correspondiente.
- Evidencia de que no hay laboratorio de calibración acreditado en el alcance correspondiente ante emca.
- Evidencia de que el servicio o patrón no se encuentra disponible en CENAM.

Para los laboratorios que están en este caso y que evalúan la conformidad de acuerdo a lo descrito en la nota 6, deben presentar a la entidad en un plazo no mayor de 60 días hábiles la autorización de trazabilidad a patrones nacionales o extranjeros emitida por la Secretaría de Economía.

» POLÍTICAS DE INCERTIDUMBRE

Generales

- En todo el documento se cambió el término de BMC por CMC (Capacidad de Medición y Calibración).
- Se actualizó la referencia de la NMX-Z-055-IMNC-2009.

» SUSTITUCIÓN DE CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN LABORATORIOS

Estimado cliente de Laboratorios: Le informamos que este año obtuvimos la aprobación de la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios (ILAC) para utilizar el logo en todos los certificados de acreditación de los laboratorios acreditados.

Por tal motivo, a partir del 1 de agosto estamos sustituyendo el certificado que le fue proporcionado a todos nuestros clientes al momento de obtener la acreditación por el que ostenta el logo de ILAC.

Le agradeceremos devolver a la entidad el certificado anterior, una vez que reciba el certificado vigente, ya que quedará sin validez.

¿SABE DÓNDE ENCONTRAR LOS ENSAYOS DE APTITUD DISPONIBLES?

PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-EC-17025-IMNC-2006 Y NMX-EC-15189-IMNC-2008, Y LA POLÍTICA DE ENSAYOS DE APTITUD DE EMTC

INICIO

Identifique las subáreas o subramas principales del alcance de su acreditación con base en los siguientes documentos:
1. Clasificación de subáreas principales para la participación en ensayos de aptitud de laboratorios de calibración.
2. Clasificación de subramas y disciplinas principales para la participación en ensayos de aptitud de los laboratorios de ensayo y clínicos. Ver nota 1.

¿Las subáreas, subramas o disciplinas del alcance de su acreditación están definidas como principales?

NO
Debe presentar durante las evaluaciones el control de calidad interno de acuerdo a los criterios de aplicación de la NMX-EC-17025-IMNC-2006 o de la NMX-EC-15189-IMNC-2008

SI
¿Es acreditación inicial?

SI
Busque si están disponibles en:
1. Programa nacional de Ensayos de Aptitud.
2. Los programas de proveedores de ensayos de aptitud reconocidos por emta.
3. Los programas de dependencias u organismos del Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales y municipales que cambien con los requisitos marcados por la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 o ISO/IEC 17043.
4. Los programas de Institutos Nacionales de Metrología (INM) signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM) que cumplan la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 o ISO/IEC 17043.
5. Organismos regionales. Ver nota 2.
6. El CENAM.

NO
Busque si existen ensayos de aptitud disponibles en:
1. En el Programa Nacional de Ensayo de Aptitud.
2. Los programas de proveedores de ensayos de aptitud, reconocidos por emta.
3. Los programas de dependencias u organismos del Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales y municipales que cumplan con los requisitos marcados por la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 o ISO/IEC 17043.
4. Los programas de INM signatarios del ARM del CIPM que cumplan la NMX-EC-43/1-IMNC-2005.
5. Organismos regionales. Ver nota 2.
6. El CENAM.
7. Los programas de acreditadores signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de IAAC y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de APLAC y de ILAC.
8. Los programas de proveedores de ensayos de aptitud reconocidos por organismos de acreditación signatarios del MLA de IAAC y MRA de APLAC y de ILAC.
9. La base de datos de European Proficiency Testing Information System (EPTIS)
10. Cualquier programa de ensayos de aptitud donde demuestren conformidad del programa con la NMX-EC-43/1-IMNC-2005 o ISO/IEC 17043, a través de la evaluación al proveedor del ensayo de aptitud. Esta evaluación es responsabilidad del laboratorio quien debe hacer uso del procedimiento de cumplimiento de servicios y suministros con el que da cumplimiento a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006/NMX-EC-15189-IMNC-2008. El resultado de dicha evaluación será solicitada por el grupo evaluador.

¿Encontró disponibles?

SI
Participar en el ensayo de aptitud.

¿Obtuvo resultados satisfactorios?

SI
Cumple con la política de ensayos de aptitud

NO
Aplicar política de ensayos de aptitud. ver nota 3

NO
¿Es acreditación inicial?

SI
Realice las acciones correctivas necesarias

FIN

Nota 1: Usted puede encontrar dichos documentos en la página de emta sección de ensayos de aptitud. /
Nota 2: Para los ensayos de aptitud organizados por las siguientes instituciones: North American Calibration Committee (NACC), Asia Pacific Laboratory Accreditation Cooperation (APLAC), Inter American Accreditation Cooperation (IAAC), European Cooperation for Accreditation (EA), Southern African Development Community Cooperation in Accreditation (SADCA), World Antidoping Agency (WADA), la entidad realizará la invitación a los laboratorios, cuando existan ensayos de aptitud. / Nota 3. Ver 5.6 de la Política de Ensayos de Aptitud MP-CA002 vigente y capítulo 14 del Procedimiento de Evaluación y Acreditación MP-FP002 o MP-FP005 vigentes.

» CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

» ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

El Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Organismos de Certificación, MP-EP003,

fue actualizado el pasado 1º de septiembre.

Este documento incluye las siguientes modificaciones, para un mejor entendimiento y aplicación del mismo:

tiene dos o más acreditaciones en diferentes esquemas de evaluación de la conformidad (unidades de verificación, organismos de certificación y laboratorios)

3. Motivos por los que se pueden llegar a suspender las evaluaciones.

4. Se modificaron los tiempos para la presentación de acciones correctivas detectadas en las evaluaciones en sitio.

5. Acotación de los tiempos que se pueden otorgar cuando se solicita una extensión de plazo para entregar acciones correctivas.

6. Se incluyó el tratamiento que se da a informes recibidos de otros organismos de acreditación, a través de la aplicación de la Política Transfronteras del Foro Internacional de Acreditación (IAF).

7. En el apartado de Dictaminación se incluyó la operación de la Comisión de Suspensiones y Cancelaciones y se hace referencia al procedimiento específico que determina la operación de dicha Comisión.

8. Se puntualizaron los tiempos para solicitar prórrogas para continuar con el proceso.

1. Inclusión de definiciones, entre otras la de la Comisión de Suspensión y Cancelación.

2. Inclusión a las evaluaciones conjuntas que se realizan junto con otras áreas operativas a clientes que

» TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ISO 9001:2000

Les recordamos que el 13 de noviembre de 2010 es la fecha límite para hacer la migración de la norma ISO 9001:2000 a su versión del 2008.

Aquellos certificados que no hayan sido modificados con la nueva versión de la norma, no tendrán validez en el mercado.

Con estas modificaciones se aplican las mejores prácticas que se han detectado en la operación de nuestro procedimiento, lo cual permitirá a nuestros clientes y evaluadores entender mejor el proceso en las diferentes etapas.

» RESULTADOS ESPERADOS DE UNA CERTIFICACIÓN ACREDITADA EN ISO 14001

El Foro Internacional de Acreditación (IAF) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) han emitido, conjuntamente, la presente declaratoria de los resultados que se esperan de una certificación acreditada en ISO 14001. La intención es promover una visión común a través de la cadena de evaluación de la conformidad para alcanzar los resultados esperados, realzar el valor y la relevancia de la certificación acreditada.

La certificación bajo ISO 14001 se usa frecuentemente en los sectores privado y público para elevar la confianza en las partes interesadas en el sistema de gestión ambiental de una organización.

ISO desarrolla y publica la norma ISO 14001, pero no es responsable de auditarla y certificarla. Estos servicios son desarrollados de manera independiente a ISO por organismos de certificación. ISO no controla a los organismos de certificación, pero desarrolla normas internacionales voluntarias con las que se promueven a nivel mundial las buenas prácticas entre los organismos de certificación. Por ejemplo, la norma ISO/IEC 17021 especifica los requisitos para los organismos que certifican y auditan sistemas de gestión.

Una opción para los organismos de certificación que desean brindar una mayor confianza en sus servicios es solicitar la acreditación de su competencia a un organismo de acreditación reconocido por el Foro Internacional de Acreditación (IAF), ya que es una organización internacional que agrupa a los

organismos de acreditación, como emca, de 49 países del mundo. ISO tampoco controla a los organismos de acreditación, pero desarrolla normas como la ISO/IEC 17011, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los acreditadores.

Cabe destacar que la certificación acreditada es sólo una manera en la que una organización puede demostrar conformidad en ISO 14001. ISO no promueve la certificación acreditada sobre otras metodologías de evaluación de la conformidad.

» RESULTADOS ESPERADOS DE UNA CERTIFICACIÓN ACREDITADA EN ISO 14001, DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS PARTES INTERESADAS.

Para un alcance de certificación definido, una organización con un sistema de gestión ambiental certificado ha definido las interacciones con el medio ambiente y demuestra su compromiso con:

- La prevención de contaminación.
- El cumplimiento con requisitos legales y otros aplicables.
- La mejora continua del sistema de gestión ambiental que permiten mejorar su desempeño.



» ¿QUÉ REPRESENTA LA CERTIFICACIÓN ACREDITADA EN ISO 14001?

Se espera de una certificación acreditada asegurar que la organización tiene un sistema de gestión ambiental, acorde a la naturaleza de sus actividades, productos y servicios; que cumple con los requisitos de ISO 14001 y en particular, puede demostrar para un alcance definido que la organización tiene:

- Definida una política medioambiental acorde a la naturaleza, tamaño e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios.

- Definidos los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios, que los puede controlar y/o manejar para determinar si tienen un impacto ambiental significativo (incluso aquellos relacionados con proveedores/ contratistas).

- Procedimientos para identificar la legislación medioambiental aplicable y otros requisitos relevantes de los aspectos ambientales y la manera en la que esta información se actualiza.

- Tiene implantados controles efectivos para cumplir con los requisitos legales y otros aplicables.

- Tiene definidos objetivos y metas medioambientales que son medibles, en donde aplique, tomando en cuenta los requisitos legales y aspectos relevantes medioambientales y tiene programas para cumplir con esos objetivos y metas.

- Asegura que las personas que trabajan en la organización tienen consciencia de los requisitos del sistema de gestión ambiental y están capacitados para detectar causas potenciales de impactos medioambientales.

Tiene procedimientos implantados de comunicación

- interna, así como de atención y comunicación con partes interesadas externas.

Asegura que las operaciones asociadas con los aspectos

- medioambientales relevantes son llevadas a cabo bajo condiciones definidas, desarrolladas y controladas en las operaciones que pueden tener un impacto medioambiental relevante.



- Tiene establecidos y (donde aplique) evaluados procedimientos para atender y responder a emergencias que pueden tener un efecto en el medioambiente.

- Ha evaluado periódicamente el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables.

- Tiene como objetivo prevenir las No Conformidades y tiene procedimientos para:

- Atender No Conformidades.
- Analizar la causa de las No Conformidades para la toma de acción correctiva que evite la recurrencia.

- Tiene procedimientos implantados de auditoría interna y revisión de la dirección para determinar la efectividad del sistema de gestión.

» LO QUE NO REPRESENTA UNA CERTIFICACIÓN ACREDITADA EN ISO 14001.

ISO 14001 define los requisitos del sistema de gestión ambiental para una organización, no define criterios específicos de un desempeño medioambiental.

La certificación acreditada con ISO 14001 provee confianza en el compromiso de la organización para cumplir con la política ambiental, la legislación aplicable, evitar la contaminación y la mejora continua. Esto no asegura que la organización en todo momento logre un desempeño medioambiental óptimo.

El proceso de certificación acreditada en ISO 14001 no incluye el cumplimiento total de los requisitos en una auditoría y no asegura que las violaciones a los requisitos legales no van a suceder, por lo que el cumplimiento legal debe ser una meta permanente de la organización.

La certificación acreditada con ISO 14001 no indica que la organización evite que ocurran accidentes medioambientales.

» UN SISTEMA INTEGRADO CON DOS O MÁS SISTEMAS DE GESTIÓN

ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN



La entidad mexicana de acreditación, a.c., ha iniciado el proceso de adopción del documento EA 07/05, que es una guía de aplicación de la norma ISO/IEC 17021:2006 para la ejecución de auditorías combinadas.

Este documento será aplicado por todos los organismos de certificación acreditados que realicen auditorías a un sistema de gestión que está documentado con base en dos o más normas y ayudará a la homologación de criterios entre los organismos de certificación para determinar el nivel de integración que tiene el sistema respecto a las normas que le aplican y también las disminuciones adecuadas en el cálculo de días auditor.

Próximamente daremos a conocer la fecha de entrada en vigor de este documento

» AVANCES DE LA REVISIÓN DE LA NORMA ISO/IEC 17020



UNIDADES DE VERIFICACIÓN

En el mes de julio recibimos por parte de ILAC el documento denominado Committee Draft(CD) de la norma ISO/IEC CD 17020, en el que la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) solicitó a las diferentes entidades de acreditación que se revisara el documento y, en su caso, se enviaran los comentarios correspondientes para que el representante, a su vez, de este organismo internacional ante ISO/CASCO los analizará y presentará en la reunión que se celebró en septiembre pasado.

Los principales cambios que se tienen en esta primera versión de la nueva norma 17020 son los siguientes:

- Se establece como requisito que la unidad de verificación (organismo de inspección) debe contar con un procedimiento de control de registros.
- Para la revisión de la dirección se detallan los elementos de entrada que se deben tomar en cuenta y las acciones que se deben tomar derivado del análisis de los elementos de entrada.
- Se establece como requisito contar con un procedimiento de acciones preventivas.
- Se detalló el apartado de confidencialidad e integridad, equipo, subcontratación.

Una vez revisado el contenido del CD de la 17020 por esta entidad, consideramos que las unidades de verificación no tendrán mayor problema en cumplir con los nuevos requisitos de la norma.

Posterior a la reunión de ISO/CASCO en septiembre de este año se modificará el CD de la 17020 para posteriormente ser enviada por ILAC nuevamente para comentarios.

Se espera que para el 2011 se tenga el documento final de la revisión de la nueva norma ISO/IEC 17020. Los mantendremos informados del avance en la revisión de este documento.

» CIRCULAR INFORMATIVA RESPECTO A CONDUCTAS IRREGULARES

Unidades de Verificación



IMPORTANTE

1° de noviembre de 2010.

Nos permitimos informarles que últimamente algunas unidades de verificación (organismos de inspección) nos han proporcionado documentos con información alterada o apócrifa con la intención dolosa de demostrar a la entidad mexicana de acreditación, a.c. el cumplimiento de los requisitos para la acreditación.

En virtud de lo anterior, les comunicamos que aquellas unidades de verificación (organismos de inspección) que recurran a esta conducta reprochable y se pruebe y confirme que ha proporcionado información falsa o alterada para cumplir con algún requisito indicado en los criterios de evaluación. La entidad mexicana de acreditación, a.c. iniciará el proceso de suspensión o cancelación conforme a lo indicado en el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el contrato de prestación de servicios de evaluación y acreditación vigente.

Dado que es una conducta inaceptable se le notificará a la dependencia correspondiente para que tome las providencias necesarias y actúe conforme a sus atribuciones.

Agradecemos de antemano su apoyo para tomar las acciones correspondientes.

Si tienen alguna duda estamos a sus órdenes y reiteramos nuestro agradecimiento por su cooperación.

Atentamente,
Sergio Hurtado Munguía
Gerente de Unidades de Verificación.

» SITIO FTP PARA CONSULTA DE PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LABORATORIOS

Atendiendo una de las sugerencias recibidas por nuestros clientes de laboratorios para tener acceso a la información y requisitos aplicables en el proceso de acreditación vigentes, desde el pasado 2 de agosto, usted puede consultar todos los documentos, procedimientos, políticas y criterios de evaluación vigentes así como los programas de transición que aplican a algunas ramas o áreas en Laboratorios en un sitio FTP:

**El sitio es: lab_acred
Contraseña: d3rc4b**

Para acceder al sitio debe seguir las instrucciones del documento *Manual de usuario FTP Externo* el cual puede solicitar a la Gerencia de Laboratorios al correo electrónico gerencialab@oma.org.mx

Esperamos que esta medida sea de utilidad para que todos los clientes acreditados o en proceso de acreditación tengan acceso a esta fuente de información.

» AVISO IMPORTANTE

PARA INICIAR LAS FIESTAS NAVIDEÑAS CON SEGURIDAD

Estimado cliente:

Desde hace dos meses, **ema** inició el servicio **Notiema**, el cual informa a nuestros asociados y consejeros sobre las notas que se publican en la prensa escrita relativas a temas de normas.

Al hacer este monitoreo, nos hemos encontrado con varias notas de incendios; al dar lectura a esta información podemos deducir que, en su mayoría, estos accidentes se pudieron haber evitado si se habría cumplido con la normativa vigente para disminuir riesgos y situaciones de pérdidas humanas y materiales.

Estamos iniciando la época invernal y las fiestas navideñas; en estos días se incrementan el uso de aparatos eléctricos, electrónicos y de gas.

La **entidad mexicana de acreditación, a.c.**, como integrante del Sistema Mexicano de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, SISMENEC, lo invita a cuidar su seguridad y la de los suyos, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Revisar que sus instalaciones eléctricas y de gas, tanto en su centro de trabajo como en su hogar, cumplen cabalmente con las normas: **NOM-001-SEDE-2005** y **NOM-003-ENER-2000**. Y, en caso de realizar alguna construcción, contratar a una unidad de verificación (organismo de inspección) acreditada para evaluar que dicha instalación, cumple correctamente con las normas.
- Adquirir sólo productos certificados, ya que estos, han pasado por las pruebas y verificaciones necesarias para evaluar su cumplimiento con las normas, garantizando que son confiables y seguros.
- Difundir entre sus clientes, familiares y conocidos, la importancia de cumplir con las especificaciones que marcan las normas. Es decir, comprando productos que ostenten el cumplimiento de NOM.

POR NUESTRA SEGURIDAD Y LA DE NUESTROS SERES QUERIDOS:

¡CUMPLAMOS Y HAGAMOS CUMPLIR LAS NORMAS!





» ema VISITA

PUEBLA, GUANAJUATO Y QUERETARO

En agosto pasado la campaña nacional ema VA A SU CASA tuvo a bien visitar Puebla, Puebla con el objetivo de difundir la importancia de cumplir y hacer cumplir las normas ante más de 100 poblanos en las instalaciones de la Universidad de las Américas, UDLAP.

Como en cada visita, se llevó a cabo la firma de 10 instituciones poblanas adhiriéndose al Pacto Nacional de Acreditación, sumándose al esfuerzo por fortalecer y difundir el Sistema Mexicano de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, SISMENEC, en su entidad federativa.

Al mes siguiente, visitamos León, Guanajuato, evento en el que participaron más de 140 asistentes, en las instalaciones del CIATEC A.C.

En octubre concluimos nuestra campaña en Querétaro, Querétaro. Allí nos recibieron más de 175 asistentes y como en todas las demás plazas, hubo un rico intercambio de información y nos retroalimentamos con sus comentarios y dudas.

Cabe destacar que sin la cooperación y apoyo de las siguientes instituciones sería imposible propagar la importancia del cumplimiento y evaluación de las normas:

- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
- PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA



» SE REQUIEREN EXPERTOS TÉCNICOS

Organismos de Certificación.

- Sector 5 Pieles y productos de piel
- Sector 6 Maderas y productos de madera
- Sector 7 Pulpa, papel y productos de papel
- Sector 8 Compañías de publicación
- Sector 9 Compañías de impresión
- Sector 11 Combustible nuclear
- Sector 15 Productos minerales no metálicos
- Sector 20 Construcción naval
- Sector 21 Aeroespacial

Laboratorios de Calibración.

- Acústica
- Analizadores Específicos
- Eléctrica (en alta exactitud)
- Óptica
- Tiempo y Frecuencia
- Viscosidad

» LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EXPERTOS TÉCNICOS EN LA NOM-068- SCT-2-2000

A efecto de armonizar los criterios entre los expertos técnicos que participan en los procesos de evaluación de unidades de verificación (organismos de inspección) en la materia de Condiciones Físico-mecánicas con base en la norma NOM-068-SCT-2-2000, el Comité de Evaluación de Unidades de Verificación a través del Subcomité correspondiente aprobó la lista de verificación para ser empleada en las evaluaciones iniciales, de renovación y vigilancia.



La lista de verificación contiene los mismos elementos requeridos en la norma NOM-068-SCT-2-2000 y es una herramienta de apoyo para el experto técnico para constatar que la unidad de verificación bajo evaluación da cabal cumplimiento a los requisitos de la Norma Oficial Mexicana.

Esta lista de verificación puede ser obtenida en la página www.ema.org.mx en el apartado de acreditación, proceso, entrar al proceso interactivo/unidades de verificación/cuales son los requisitos para acreditarse/requerimiento por materia en particular y, por último, ingresar en la liga que indica emisiones contaminantes y autotransporte.

Para cualquier duda o aclaración favor de contactar al personal de la Gerencia de Unidades de Verificación.

» FELICITACIONES A INTEGRANTES DEL Padrón Nacional de Evaluadores

• Agustín Ramírez Escalona, representante del laboratorio de ensayos *Intema, S.A. de C.V.*, felicita al grupo evaluador que participó en su visita de renovación, por haber tenido la disponibilidad para trabajar en fin de semana, como apoyo a su proceso. Nos comparte: "Cada vez entendemos que este proceso de gestión es continuo y siempre de mejora".

- Rocio Eugenia Cortés Colín
Evaluador Líder
- Yolanda Neri Ferrer
Evaluador Técnico
- Araceli Sánchez Martínez
Experto Técnico



» APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA LAS POLÍTICAS DE emα por parte de los Integrantes del Padrón Nacional de Evaluadores

1º de noviembre de 2010.

Estimados Evaluadores en Entrenamiento, Evaluadores y Evaluadores Líderes:

Como es de su conocimiento, el pasado 30 de septiembre entraron en vigor las actualizaciones de las Políticas de Trazabilidad, Ensayos de Aptitud e Incertidumbre. Por lo anterior es necesario que revisen los cambios realizados y apliquen los exámenes correspondientes, con la finalidad de actualizar su expediente. Para tal efecto, deben considerar lo siguiente:

Política	Necesidad de Examen	Observaciones
Incertidumbre	Si ya aprobó el examen anterior, NO se requiere hacer nuevamente el examen.	Se encuentra disponible en SADE.
Trazabilidad	Si ya aprobó el examen anterior, es necesario contestar sólo las preguntas 7 y 10.	Se encuentra disponible en SADE como Examen Complementario a la Política de Trazabilidad.
Ensayos de aptitud	Si ya aprobó el examen anterior, es necesario contestar sólo las preguntas 12 y 13.	Se encuentra disponible en SADE como Examen Complementario a la Política de Ensayos de Aptitud.

NOTA IMPORTANTE:

La fecha límite para la aplicación de estas actualizaciones es el **15 de enero de 2011.**

Aquellos Evaluadores en Entrenamiento, Evaluadores y Evaluadores Líderes que **no** hayan cumplido con la aplicación de estas actualizaciones en el plazo señalado, **no** serán invitados a las evaluaciones posteriores a esta fecha, hasta que hayan cumplido con este requisito. Les agradecemos a todos ustedes ingresar al Sistema SADE para hacerlo.

Atentamente, Irma Mena López
Coordinadora del Padrón Nacional de Evaluadores



IMPORTANCIA DE QUE LOS EVALUADORES CONOZCAN EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

Este documento tiene como propósito establecer cómo se integra y opera la Comisión para la Suspensión y Cancelación (CSC) de la Acreditación de Laboratorios, Unidades de Verificación (Organismos de Inspección), Organismos de Certificación y Organismos Verificadores y/o Validadores.

La CSC se instalará apeándose a los artículos 48 y 51 de los Estatutos de emca, donde se establece que la entidad tendrá tantos comités o comisiones de trabajo como sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social y su buena operación.

La CSC tiene la autoridad para iniciar el proceso de suspensión y/o cancelación de la acreditación y levantar la suspensión, su función principal es analizar y, en su caso, determinar si procede la suspensión o cancelación de la acreditación, como una consecuencia de los resultados

que se obtengan de una visita de renovación, vigilancia, seguimiento, monitoreo y actualización de la acreditación, cuando se cuente con evidencia objetiva de que dicho organismo dejó de cumplir con los requisitos establecidos y, posteriormente, de levantar esta suspensión cuando el organismo de evaluación de la conformidad demuestre que subsanó los motivos que ocasionaron la suspensión de la acreditación.

Una parte primordial de la revisión que realiza la CSC son los hallazgos identificados por los grupos evaluadores, siendo necesario que cuando levanten No Conformidades en procesos de vigilancia, para requisitos que ya deberían tener implementados nuestros clientes como parte de su proceso de acreditación, deben indicar el motivo por el cual no lo tienen, con el objeto de identificar la magnitud del hallazgo o si se trata de algo que el grupo evaluador anterior no identificó o no tenía claro, o no registró, por lo que también existe la posibilidad de revisar los hallazgos levantados en evaluaciones previas e inclusive hacer solicitudes de aclaración o llevar a cabo acciones correctivas y preventivas a los integrantes del PNE, cuando aplique.

La CSC tendrá la libertad de invitar a los expertos técnicos o legales que requiera cuando así lo decida o, bien, consultar a los Subcomités de Evaluación o al Comité de Evaluación respectivo.

» CIRCULAR PARA EXPERTOS TÉCNICOS PADRÓN NACIONAL DE EVALUADORES

1º de noviembre de 2010.

En seguimiento a algunas oportunidades de mejora detectadas en el desempeño de los grupos evaluadores, nos hemos permitido recordarles las funciones y responsabilidades que tiene el Experto Técnico del Padrón Nacional de Evaluadores:

DEFINICIÓN

- **Experto Técnico:** Persona calificada con conocimientos y experiencia específica en un área técnica, que proporciona opinión técnica al grupo evaluador, en el proceso de evaluación para la acreditación, en la revisión de las actividades técnicas de acuerdo al alcance de la solicitud de acreditación.

FUNCIONES, COMPROMISOS, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES Experto Técnico:

Acompañado por un Evaluador Líder o Evaluador, **emite opiniones técnicas** que soporten las decisiones sobre la evaluación de la parte técnica del evaluado para áreas específicas del alcance del cliente. **Informa por escrito al Evaluador Líder o Evaluador, sus hallazgos y conclusiones de los requisitos evaluados**, con la intención de que éstos emitan un juicio sobre la conformidad o no con estos requisitos, con base en la evidencia objetiva que aporte. La información escrita proporcionada por el Experto Técnico debe formar parte integral del Informe de evaluación. **Tiene autoridad para realizar entrevistas, recopilar**

evidencias e informar al Evaluador Líder o Evaluador respecto a los hallazgos encontrados.

LO QUE NO DEBEN HACER LOS EXPERTOS TÉCNICOS

- No deben evaluar solos, sin la supervisión de un Evaluador Líder o Evaluador.
- No deben evaluar los requisitos de la Norma de Evaluación de la Conformidad correspondiente, si no se encuentran calificados al menos como Evaluadores en Entrenamiento.
- No es responsabilidad del Experto Técnico el contenido del informe final de la evaluación, pero sí debe informar por escrito sus hallazgos y conclusiones de los requisitos evaluados.
- No aceptar todo tipo de beneficios personales que no emanen del ejercicio honesto de su profesión.
- No brindar cualquier tipo de asesoría o capacitación a cualquier agente de evaluación de la conformidad en cuyo proceso de evaluación y acreditación esté participando, hasta en tanto no concluya dicho proceso, y no participar en evaluaciones en donde haya asesorado al solicitante, haya laborado con el mismo durante los últimos dos años, tenga una relación de cliente proveedor o participe en alguno de sus órganos.

Agradeceremos de antemano su apoyo en la aplicación puntual de los conceptos de esta circular y, en caso de haber dudas, estamos a sus órdenes. Reiteramos nuestro agradecimiento por su cooperación.

Para mayores informes favor de
contactar a Irma Mena
Coordinadora del Padrón Nacional
de Evaluadores de emc
Tel. (55) 91484356 / padron2@emc.org.mx



INFORME DE NUESTRA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE IAAC

La Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) es una asociación que está conformada por entidades de acreditación del continente americano y de otras organizaciones interesadas en la evaluación de la conformidad. Este es un organismo regional reconocido por los organismos internacionales de acreditación como IAF e ILAC.

En este año se desarrolló la asamblea en Rio de Janeiro, Brasil y las reuniones se llevaron a cabo del 20 al 27 de agosto. Elizabeth Tejeda, Sergio Hurtado, Andrea Jiménez y Lorena Ramírez participaron en las reuniones de Asamblea, Comité Ejecutivo, Comité MLA, Grupo MLA, Comité de Gestión, Subcomité de Capacitación, Subcomité de Documentación, Comité Técnico, Subcomité de Organismos de Inspección, Subcomité de Organismos de Certificación, Subcomité de Laboratorios y en el Workshop de evaluadores pares, donde se presentaron los nuevos formularios, procedimientos y actividades que se deben desarrollar, así como ejercicios de clasificación de No Conformidades, preocupaciones y comentarios.

Actualmente Elizabeth Tejeda preside el Comité de Gestión; Andrea Jiménez la del subcomité de capacitación; y Sergio Hurtado, ostenta la vicepresidencia del subcomité de organismos de inspección.

- La asamblea aprobó extender el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) para el alcance de certificación de personas con base en la norma ISO/IEC 17024:2003 "Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas".

- Se informó en la asamblea de los nuevos signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA): Ente Costarricense de Acreditación (ECA) en el alcance de calibración, entidad mexicana de acreditación (ema) en el alcance de organismos de inspección, Forensic Quality Services (FQS) en el alcance de ensayos, Instituto Nacional de Normalización (INN) en el alcance de ensayos y calibración, American Industrial Hygiene Association, Laboratory Accreditation Program, LLC (AIHA LAP) en el alcance de ensayos, American Association for Laboratory Accreditation (A2LA) en el alcance de certificación de producto y organismos de inspección y el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) en el alcance de ensayos.

- Se espera que para el 2011 sea firmado el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de Organismos de Inspección debido a que se requieren 3 signatarios, actualmente sólo se tienen dos.

- La Cooperación Inter Americana de Acreditación (IAAC) está dando atención a los hallazgos encontrados por parte de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF) para mantener los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) de ensayo y calibración, de sistemas de gestión de calidad y para obtener la extensión del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) para sistemas de gestión ambiental y certificación de producto.

- Se han establecido las actividades para que la Cooperación Inter Americana de Acreditación (IAAC) sea reconocida por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y el Foro Internacional de Acreditación (IAF) para el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de Organismos de Inspección.

- El Subcomité de Capacitación establecerá actividades para llevar a cabo la capacitación en los nuevos programas de reconocimiento a efecto de establecer Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) como por ejemplo: certificación de personas, sistemas de gestión de seguridad alimentaria (FSMS), organismos validadores/verificadores de emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI), productores de materiales de referencia (RMP) y proveedores de ensayos de aptitud (PTP).

- El Comité Técnico acordó conformar un grupo de trabajo para analizar y establecer criterios técnicos y necesidades de capacitación para el programa de organismos validadores/verificadores de emisión de gases efecto invernadero (GEI), este grupo estará coordinado por Lorena Ramírez (ema).

» PROYECTO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR

MÉXICO-ECUADOR/PARAGUAY-ALEMANIA

La relación de cooperación que lleva a cabo desde su fundación la entidad mexicana de acreditación, a.c. con el Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB) continúa a través de la invitación para participar en el Proyecto de Cooperación Triangular entre México-Ecuador/Paraguay-Alemania.

Dicho proyecto tiene como principal objetivo fortalecer a las instituciones de metrología y acreditación de Ecuador y Paraguay, por medio del apoyo de emca y el Centro Nacional de Metrología (CENAM), aportando su conocimiento y experiencia en sus áreas de especialidad.

Durante el pasado mes de septiembre se realizó, en las instalaciones de la entidad, el Taller de Planificación sobre este proyecto de cooperación triangular, moderado por el consultor Christian Göthner, para llegar a un acuerdo sobre los



temas principales, líneas de acción y definición de las demandas y aportes que cada parte dará durante el periodo de ejecución de dicho proyecto, que será de cuatro años. Reuniéndose así los representantes de Alemania, Ecuador y Paraguay, así como de las instituciones mexicanas, entre las que destaca el apoyo invaluable de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La firma del documento para establecer el proyecto de manera institucional es en noviembre del año en curso y las actividades comenzarán al principio de 2011.

Los representantes de Ecuador y Paraguay recibirán la cooperación en transferencia de conocimiento y experiencia en las áreas de realización de campañas de difusión y acercamiento con autoridades; así como en desarrollar nuevas áreas de acreditación.

En retribución, las instituciones mexicanas recibirán apoyo en áreas de Gestión Ambiental, Urbana e Industrial, Eficiencia Energética y Energías Renovables por parte del PTB. Particularmente, emca convino recibir la cooperación en Gases Efecto Invernadero y en Ensayos de Aptitud.



» MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-1999

El Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento- Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura fue aprobado el 31 de agosto de 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2010.

Este proyecto de norma tiene como finalidad dar las condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, con el propósito de contribuir en la prevención y protección de la integridad física y salud de los trabajadores que desempeñan este tipo de actividades; y, se le han incorporado definiciones que permiten una mejor comprensión de los términos empleados para identificar partes estructurales de los sistemas y equipos utilizados en los trabajos en altura.

Asimismo, amplía su campo de aplicación ya que incorpora las medidas de seguridad que deberán adoptar éstos como son los sistemas personales para trabajos en altura y de prevención de caídas; los andamios tipo torre o estructura y los suspendidos; las plataformas de elevación, así como el uso de escaleras de mano y redes de seguridad.

La NOM-009-STPS-2010 entrará en vigor a partir del 15 de enero de 2011 y, a través de la evaluación de la conformidad realizada por unidades de verificación (organismos de inspección) acreditadas y aprobadas, los patrones podrán prevenir accidentes de los trabajadores que realizan su labor en las alturas como pintores, lavadores de vidrios, trabajadores de la construcción.



A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos, al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud. También cambia el plan de atención a plan de atención a emergencias y de la capacitación que deberá los trabajadores en función del tipo de sistema o equipo que utilizarán en los trabajos en altura.

La evaluación de la conformidad con esta norma será llevada a cabo por unidades de verificación (organismos de inspección) acreditados por **emx** y aprobada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación acreditadas (organismos de inspección).



» CERO NO CONFORMIDADES

Les recordamos a todos nuestros lectores que nuestro programa de HACERLO BIEN A LA PRIMERA continúa vigente.

Usted puede obtener el 10% de descuento en los procesos de acreditación, iniciales, de renovación y vigilancia al lograr CERO NO CONFORMIDADES.

Lo invitamos a capacitarse y prepararse para obtener este importante descuento.
¡HACERLO BIEN A LA PRIMERA!

En **ema** trabajamos para servirle mejor.

» CURSOS DE CAPACITACIÓN 2010

CURSO	NOV 24, 25 y 26	DIC 13, 14 y 15	COSTO
Administración de un Laboratorio. NMX-EC-17025-IMNC-2006		6 y 7	\$6,195.00
Taller para Unidades de Verificación. NMX-EC-17020-IMNC-2000		1, 2 y 3	\$5,145.00
Formación de Auditores Internos		8, 9 y 10	\$6,195.00
Incertidumbre en Métodos de Medición			\$5,670.00
Ensayos de Aptitud	23, 24 y 25		\$5,670.00

MÁS IVA. Y POR PERSONA

Mayores informes en:
www.ema.org.mx
comunicacion@ema.org.mx
(55) 91484355

Consulte de una forma más ágil y dinámica nuestros procesos y políticas de acreditación.

Visite
www.ema.org.mx
para más información.



¿Ya conoce nuestro disco interactivo?

NOM

¿SABES QUÉ HAY DETRÁS DEL SELLO NOM?

Norma Oficial Mexicana

LAS NORMAS NOS ACOMPAÑAN EN NUESTRA VIDA DIARIA CUIDANDO NUESTRA...



Cada producto con sello NOM, está respaldado por laboratorios, unidades de verificación y/u organismos de certificación técnicamente competentes y confiables que han sido acreditados por emsa y/o aprobados por las dependencias para evaluar que son conformes con las normas.



La acreditación la realiza la entidad mexicana de acreditación, a.c., emsa, que a su vez cuenta con el reconocimiento de los máximos organismos internacionales: ILAC e IAF* y con la autorización de las Secretarías que elaboran y emiten las NOM's.



Detrás del sello NOM, hay en México todo un Sistema de Metrología, Normalización y Evaluación de la Conformidad, **SISMENEC**, que nos garantiza el cuidado del ambiente, de nuestra seguridad y patrimonio.



*ILAC: Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios, IAF: Foro Internacional de Acreditación.